

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0334-M-GD

La Joya de los Sachas, 15 de abril de 2025

PARA: Sra. Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
Alcaldesa

ASUNTO: CRITERIO JURÍDICO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL BIEN MOSTRENCO UBICADO EN LA PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA, LOTE N°01, MANZANA N°04, CÓDIGO GADMCJS-2024-RBM-055.

En atención al expediente administrativo de regularización de bien mostrenco signado con código GADMCJS-2024-RBM-055, de un lote de terreno ubicado en el cantón La Joya de los Sachas, cabecera parroquial Unión Milagreña, manzana No. 04, Lote No. 01, en atención a lo dispuesto en los artículos 122, 123 y 124 del Código Orgánico Administrativo y en cumplimiento del artículo 13 de la “ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”, y por ser el estado del proceso, emito el siguiente informe:

A. ANTECEDENTES:

1.- Mediante Oficio S/N de fecha 27 de junio del 2024, el Sr. Carlos Abel Ruíz Poveda, solicita que legalice la escritura del bien mostrenco del lote 1, manzana 04, sector 2 de la cabecera parroquial Unión Milagreña.

Adjunta contrato de compra venta original sin notarizar, copia de la cédula y certificado de votación.

2.- Con memorando Nro. GADMCJS-SG-2024-0352-M-GD de fecha 10 de julio del 2024, la Abg. Liliana Rojas Henao, Secretaria General del GADMCJS, asigna el código al expediente administrativo: "GADMCJS-2024-RBM- 055".

3.- Con fechas 11 de junio del 2024 y 06 de enero del 2025, el Topógrafo del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, emite el levantamiento planimétrico del lote de terreno urbano signado con el N°01, ubicado en la manzana 04, sector y parroquia Unión Milagreña, cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana.

4.- Con Informe N°069-UGR-DGP-GADMCJS-2024, de 06 de octubre del 2024, suscrito por el Lcdo. Jenrry Simaleza Camacho, Jefe de Gestión de Riesgos, indica lo siguiente:

“Se realiza la inspección en campo el día 02/10/2024 en conjunto con el Sr. Carlos Ruiz

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0334-M-GD

La Joya de los Sachas, 15 de abril de 2025

responsable de la solicitud. (...)" en donde concluye lo siguiente:

Realizada la inspección al lote # 001, Manzana # 004, sector # 01, zona # 09 ubicado en la cabecera parroquial Unión Milagreña, Cantón La Joya de los Sachas, y en cumplimiento al Art. 18 literal d) de LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, el lote en la actualidad se encuentra fuera de la zona de ALTO riesgo de susceptibilidad a Deslizamiento o movimiento en masa, Erosión Fluvial e Inundación".

5.- Con Informe n° GADMCJS-UAC-2024-446-I de 26 de diciembre del 2024, suscrito por el Arq. Jorge Washington Sánchez Echeverría, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, expone:

(...) Revisado el Sistema de Información Geográfico Catastral (SIGC) 2024, archivos físicos catastrales, realizada la inspección insitu; y en base al expediente de legalización de Bien Mostrenco, se constató que corresponde al lote #001, manzana #004, sector #02, zona #09 de la cabecera parroquial urbana Unión Milagreña y tiene un historial de registro como a continuación se detalla:

Registro en el SIGC: **PAREDES RAMOS JOSÉ ELÍAS**

Clave catastral: 220358090200400100000000

Predio: Urbano

Historial registro catastral: Desde el año 2007

Ubicación: Parroquia: Unión Milagreña;

Cabecera parroquial urbana Unión Milagreña

zona #09, sector #02, manzana #004, lote # 001;

Dirección: Calle "3"

Servicios e Infraestructura Básica: Red Agua potable, energía eléctrica, recolección de basura, etc.

Área del lote: **584,75 m²**

Edificación: SI (19 m²)

Título de propiedad: No (REGISTRA DATOS DE ESCRITURA PUBLICA)

Tenencia: **Privado**

Situación Actual: **Posesionario**

Avalúo de la edificación: **USD. 358,66**

Avalúo del terreno: **USD. 4.351,94**

Valor de la propiedad: **USD. 4.710,60**

El valor de la propiedad se encuentra consignado de acuerdo a "la ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos, para el bienio 2024-2025..."

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0334-M-GD

La Joya de los Sachas, 15 de abril de 2025

6.- Mediante Oficio Nro. GADMCJS-RPM-2025-0002-OF-GD de fecha 07 de enero del 2025, suscrito por el Dr. Aurelio Ernesto Orozco Bastidas / Registrador de la Propiedad y Mercantil, informa lo siguiente: “(...) una vez revisados los libros Índices desde el año 1991, hasta la presente fecha, se ha constatado que a nombre del señor PAREDES RAMOS JOSE ELIAS, NO consta inscrito el predio arriba detallado”.

7.- Mediante Informe No. 002-LC-BM-GADMCJS-2025, de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por el Arq. William Cabay Cabay, Analista de Planeamiento Urbano, expone lo siguiente:

A.- LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

("GADMCJS-2024-RBM-055").

Lote: 001
Manzana: 004
Sector: 02 (Cabecera Parroquial Urbana Unión Milagreña)
Zona: 09

Linderos y dimensiones:

Norte. – DEL P01 AL P02 EN 24.65m CON AVENIDA PRINCIPAL DE 17.00M DE ANCHO

Sur. - DEL P03 AL P04 EN 24.90m CON LOTE 11.

Este. - DEL P02 AL P03 EN 23.16m CON LOTE 02.

Oeste. - DEL P04 AL P01 EN 24.40m CON CALLE 3 DE 10.00M DE ANCHO.

Área total: 584,75m²

B.- UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS (Informe n°GADMCJS-UAC-2024-446-I)

- Registro en el SIGC: **PAREDES RAMOS JOSÉ ELÍAS.**
- Predio: **URBANO**
- Clave catastral: **220358090200400100000000**
- Título de propiedad: **NO REGISTRA DATOS DE ESCRITURA PUBLICA**
- Tenencia: **PRIVADA.**

Avaluó de la edificación: **USD 358,66**
Avaluó del terreno: **USD 4.351,94**
Valor de la propiedad: **USD 4.710,60**

C.- REGULACIONES DEL PDYOT Y PUGS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0334-M-GD

La Joya de los Sachas, 15 de abril de 2025

(...) -EL LOTE 001 SE ENCUENTRA EN LA ZONA URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL URBANA UNIÓN MILAGREÑA, EL MISMO QUE NO ES FRUTO DE FAJAS O AFECCIONES.

-CUMPLE CON TODAS LAS REGULACIONES MÍNIMAS DE LAS CABECERAS PARROQUIALES.

-NO SE OPONE AL PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO VIGENTE (PUGS).

(...).

D.- EL MENCIONADO LOTE NO POSEE NINGUNA AFECTACIÓN Y NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO CONFORME AL INFORME N°069-UGR-DGP-GADMCJS-2024 de fecha 06 de octubre de 2024.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

- Que se revise en la Secretaria General del GADMCJS, dentro del margen legal correspondiente y de ser pertinente se continúe con lo solicitado, ya que técnicamente cumple con todas las regularizaciones del caso. (...)"

8.- Con Informe No. 004-A-DGP-BM-GADMCJS-2025, de 10 de febrero del 2025, suscrito por la Arq. Linda Leyda Sancan Lino, Directora de Gestión de Planificación, manifiesta: "Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza que regula el progreso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de poseesionarios en el cantón La Joya de los Sachas (sic) y con relación a la solicitud de adjudicación de un bien mostrenco a favor del Gobierno Municipal, informo lo siguiente:

"(...) CONCLUSIÓN:

Con estos antecedentes la Dirección de Gestión de Planificación, una vez revisados los informes técnicos que forma parte de este expediente administrativo, se determina que el lote de terreno antes mencionado se encuentra ubicado en la cabecera parroquial urbana Unión Milagreña, es favorable para la declaratoria de bien mostrenco, respetuosamente recomiendo se continúe con el trámite de conformidad con la ordenanza: *"que regula el proceso de incorporación de bienes mostrencos al patrimonio municipal, su uso y adjudicación a favor de poseesionarios en el cantón La Joya de Los Sachas. (sic) (...)"*.

9.- Con fecha 25 de febrero del 2025, la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas - Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, emite el EXTRACTO del lote de terreno signado con el N°01, de una superficie de 584,75 metros cuadrados, ubicado en la manzana 004, sector 02, cabecera parroquial Unión Milagreña, con clave catastral:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0334-M-GD

La Joya de los Sachas, 15 de abril de 2025

220358090200400100000000, así también detalla los linderos y dimensiones del bien inmuebles.

Y en su parte final indica: “Cualquier persona natural o jurídica, que demuestre interés legítimo, podrá oponerse a la declaratoria de bien mostrenco, para el efecto deberá cumplir con los requisitos y trámite previstos en la Sección Segunda del Capítulo II de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”.

10.- Mediante CERTIFICACIÓN, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrita por la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao - Secretaría General del GADMCJS, indica lo siguiente:

“Con relación al expediente GADMCJS-2024-RBM-055 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, se ha realizado la publicación a través de un medio de comunicación social y la fijación de carteles del extracto correspondiente al bien mostrenco signado con lote 001, manzana 004, sector 02, zona 09, ubicado en la Parroquia Unión Milagreña.

La publicación se llevó a cabo en los lugares y fechas que a continuación se detallan:

â€¢ Medio de comunicación social: “RADIO SPACIO 104.3FM”, conforme Memorando Nro. GADMCJS-DGAE-2025-0161-M-GD

- Fecha de inicio de la publicación: 14 de marzo de 2025
- Fecha intermedia de la publicación: 17 de marzo de 2025
- Fecha de finalización de la publicación: 20 de marzo de 2025

â€¢ Fijación de carteles: “Gobierno Autónomo Descentralizado de Municipal del cantón La Joya de los Sachas”, “CASIGAP, Gobierno Parroquial Unión Milagreña y en la propiedad lote 001, manzana 004.

- Fecha de inicio de la publicación: 14 de marzo de 2025
- Fecha de finalización de la publicación: 20 de marzo de 2025

Dicho procedimiento se ha realizado con el objetivo de dar conocimiento a la comunidad y permitir que cualquier persona que pueda tener derechos sobre el mencionado bien se pronuncie al respecto dentro del plazo establecido por la ordenanza indicada”.

Adjunta anexo fotográfico.



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0334-M-GD

La Joya de los Sachas, 15 de abril de 2025

11.- Mediante memorando Nro. GADMCJS-SG-2025-0325-M-GD de fecha 01 de abril del 2025, suscrito por la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao - Secretaría General, remite el trámite administrativo a Procuraduría Síndica con la finalidad que se continúe con el trámite conforme a la ordenanza mencionada.

B. BASE LEGAL:

1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

“**Art. 82.-** El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”

“**Art. 226.-** Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

“**Art. 240.-** Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”

2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

“**Art. 7.-** Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”

“**Art. 57.-** Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;...”

“**Art. 415.- Clases de bienes.-** Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0334-M-GD

La Joya de los Sachas, 15 de abril de 2025

aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”

“**Art. 419.-** Bienes de dominio privado. - Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado.

Constituyen bienes del dominio privado:

(...) c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales...”

3. CÓDIGO CIVIL:

“**Art. 605.-** Son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas dentro de los límites territoriales, carecen de otro dueño.”

4. ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS:

“**Art. 13.- INFORME JURÍDICO.-** En caso de no existir oposición o con la resolución ejecutoriada que rechaza la oposición, Procuraduría Síndica emitirá el informe jurídico y remitirá todo el expediente administrativo a la Alcaldía, con el fin de que incluya dentro del orden del día que estime pertinente con el fin de que el Concejo Municipal emita la resolución sobre la base de los documentos constantes en el expediente.”

“**Art. 14.- DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO.** - En caso de que el Concejo Municipal resuelva la declaratoria de bien mostrenco, se deberá identificar plenamente el bien con su ubicación, linderos y superficie.

La resolución del Concejo Municipal que declare a un bien como mostrenco deberá ser remitida a la Dirección de Gestión de Asesoría Jurídica a efecto de que proceda a protocolizarla en una Notaría Pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas.

Será documento habilitante de la resolución el plano y avalúo del bien.”



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0334-M-GD

La Joya de los Sachas, 15 de abril de 2025

“Art. 15.- INCORPORACIÓN.- Con la inscripción de la resolución de declaratoria como mostrenco, el/la Directora/a de Gestión de Asesoría Jurídica remitirá la escritura a la Dirección Administrativa para que disponga su incorporación al patrimonio municipal.”

“Art. 16.- INVENTARIO.- La Unidad Administrativa responsable del cuidado e inventario de los bienes inmuebles municipales, procederá a inventariar el bien inmueble declarado como mostrenco como un bien de dominio privado, haciendo constar las características particulares del bien, y el avalúo actualizado.”

C. ANÁLISIS:

El COOTAD, al igual que la derogada Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que los bienes mostrencos son bienes de dominio privado y que pertenecen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, especificando de aquellos que se encuentran en zonas urbanas o de expansión urbana ya que el Estado Ecuatoriano a través de lo que hoy es la Subsecretaría de Tierras, es quien administra los bienes mostrencos situados en el área rural y es quien tiene la capacidad legal para su adjudicación, esto en armonía con lo dispuesto en el artículo 605 del Código Civil.

A fin de regular lo concerniente a los bienes mostrencos, el Concejo del GAD Municipal de La Joya de los Sachas emite la **“ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”**, en la cual se establece un proceso específico para que un bien mostrenco ingrese como propiedad municipal y sea inventariado como bien de dominio privado, acorde a lo establecido en el COOTAD.

En la parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas se identifica que el lote mencionado en el desarrollo de este criterio legal, no se encuentra registrado propietario alguno, en consecuencia, el presente proceso administrativo se tramita exclusivamente para la regularización como bien mostrenco el inmueble de las siguientes características:

Manzana: 04 - Lote 01

Registro en el SIGC: **PAREDES RAMOS JOSÉ ELÍAS**

Clave catastral: 220358090200400100000000

Predio: Urbano

Historial registro catastral: Desde el año 2007

Ubicación: Parroquia: Unión Milagreña;

Cabecera parroquial urbana Unión Milagreña



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0334-M-GD

La Joya de los Sachas, 15 de abril de 2025

zona #09, sector #02, manzana #004, lote # 001;
Dirección: Calle "3"
Servicios e Infraestructura Básica: Red Agua potable, energía eléctrica, recolección de basura, etc.
Área del lote: **584,75 m²**
Edificación: SI (19 m²)
Título de propiedad: **No** (REGISTRA DATOS DE ESCRITURA PUBLICA)
Tenencia: **Privado**
Situación Actual: **Posesionario**
Avalúo de la edificación: **USD. 358,66**
Avalúo del terreno: **USD. 4.351,94**
Valor de la propiedad: **USD. 4.710,60**

El proceso para la regularización del área de terreno descrita en el inciso anterior, se le asignó el **código GADMCJS-2024-RBM-055**, por parte de Secretaría de Concejo y General.

Revisado que ha sido el presente expediente administrativo signado con Código GADMCJS-2024-RBM-055, se observa que se ha cumplido con el procedimiento, requisitos y documentos que se exige a través de la Ordenanza, acotando además que no se ha presentado oposición alguna a la declaratoria de bien mostrenco, así como tampoco existen causas de nulidad que alegar o causas que invaliden el proceso.

D. CRITERIO:

Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el presente informe, al reunir todas las características que lo define como bien mostrenco y al no haberse presentado oposición, con fundamento en la base legal transcrita y los informes técnicos constantes en el expediente administrativo, es criterio de esta Procuraduría Síndica que es legal y procedente la declaratoria como bien mostrenco y por ende de propiedad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, al bien inmueble cuya superficie, características y demás especificaciones constan en los documentos que forman parte del expediente administrativo con Código GADMCJS-2024-RBM-055.

Continuando con el trámite, solicito comedidamente señora Alcaldesa, se incorpore como punto del orden del día de la sesión que estime pertinente, a efecto de que el Concejo Municipal resuelva respecto a la declaratoria de bien mostrenco, resolución que deberá contener los siguientes elementos:

1.- Declarar Bien Mostrenco al lote de terreno de las siguientes características:

Manzana: 04 - Lote 01

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0334-M-GD

La Joya de los Sachas, 15 de abril de 2025

Clave catastral: 220358090200400100000000

Predio: **Urbano**

Historial registro catastral: Desde el año 2007

Ubicación: Parroquia: Unión Milagreña;

Cabecera parroquial urbana Unión Milagreña

zona #09, sector #02, manzana #004, lote # 001;

Dirección: Calle "3"

Servicios e Infraestructura Básica: Red Agua potable, energía eléctrica, recolección de basura, etc.

Área del lote: **584,75 m²**

Edificación: **SI** (19 m²)

Título de propiedad: **No** (REGISTRA DATOS DE ESCRITURA PUBLICA)

Tenencia: **Privado**

Situación Actual: **Posesionario**

Avalúo de la edificación: **USD. 358,66**

Avalúo del terreno: **USD. 4.351,94**

Valor de la propiedad: **USD. 4.710,60**

Linderos y Dimensiones:

Norte. - DEL P01 AL P02 EN 24.65m CON AVENIDA PRINCIPAL

Sur. - DEL P03 AL P04 EN 24.90m CON LOTE 11.

Este. - DEL P02 AL P03 EN 23.16m CON LOTE 02.

Oeste. - DEL P04 AL P01 EN 24.40m CON CALLE.

Área total: 584,75m²

2.- Disponer la incorporación del bien inmueble declarado como mostrenco, dentro del inventario de bienes inmuebles de propiedad del GADMCJS en la categoría de bien de Dominio Privado, acorde a lo dispuesto en la letra c) del artículo 419 del COOTAD.

3.- Solicitar a la señora Alcaldesa disponga la continuación del trámite hasta perfeccionar la presente resolución y la consolidación de la propiedad del bien inmueble en favor del GAD Municipal de La Joya de los Sachas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la "ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS".

Remito el Expediente Administrativo digital adjunto en el Sistema de Gestión Documental eDOC, signado con el Código GADMCJS-2024-RBM-055, así también se entrega en recepción de su despacho el trámite constante en forma física en 17 fojas más un cd.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0334-M-GD

La Joya de los Sachas, 15 de abril de 2025

Particular que me permito comunicar para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Milton Anibal Fonseca Troya
PROCURADOR SÍNDICO

Referencias:

- GADMCJS-SG-2025-0325-M-GD

Anexos:

- OFICIO
- DATOS SHAPE
- PLANIMETRIA
- INF-N.-69--UGR-DGP-GADMCJS-2024- Carlos Ruiz - Union Milagreña--signed.pdf
- INFORME-446- NUT 11091- SR.PAREDES RAMOS JOSE ELIAS-signed.pdf
- PLANIMETRIA CORREGUIDA
- Informe No. 002-LC-BM-GADMCJS-2025
- No. 004 CODIGO GGADMCJS-2024-RBM-055 -signed.pdf
- EXTRACTO con código GADMCJS-2024-RBM-055 -union milagreña-lote 001-manzana-004-signed.pdf
- oficio radio.pdf
- oficio nro. 34 gadmcjs.pdf
- certificado de publicación n° 35.pdf
- CERTIFICACION GADMCJS-2024-RBM-055 --signed.pdf

NUT: GADMCJS-2024-11091

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Magaly del Rocío Cordova Lombeida	PS	2025-04-15	

